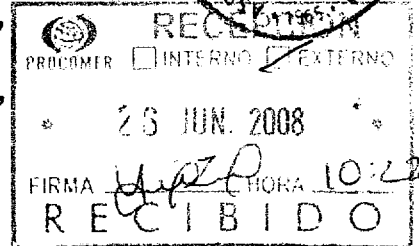
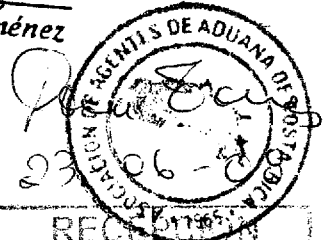


San José, 18 de junio de 2008
CIRCULAR DGT-067-2008

SEABOARD MARINE LTD.
Marcela Guerrero Jiménez
CED. 1-1180-0441

Señores
Gerentes y Subgerentes de Aduana,
Directores, Jefes de Departamento,
Jefes de Sección, Funcionarios en General,
Agentes y Agencias de Aduanas,
Depositarios aduaneros, Estacionamientos Transitorios,
Transportistas Aduaneros Nacionales e Internacionales,
Empresas de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo,
Empresas Despacho Domiciliario Industrial y Comercial,
Autoridades Portuarias y Aeroportuarias.

S. O.



camacho chavarría 19-06-08
NATrACC

27 junio 08
[Signature]

Asunto: Aplicación del Tránsito Aduanero
modalidad "Masivo" y conocimientos de
embarque asociados a más de un
contenedor.

Estimados señores:

24-06-08
Katherine Matarrita

Esta Dirección General de Aduanas les informa que se ha ajustado el sistema informático TIC@ de conformidad con lo indicado en la Política General 37 del Manual de Procedimientos de Tránsito Aduanero, resolución DGA-203-2005 del 22 de junio de 2005, que a letra expone:

"Las modalidades especiales (interrumpido y masivo) de tránsito sólo se permitirán movilizaciones de mercancías ingresadas al amparo de regímenes de tránsito internacional, zonas francas y perfeccionamiento activo".

Por tal motivo, en adelante, la Aplicación Informática solamente aceptará declaraciones de las modalidades especiales de tránsito masivo, con destino final a los regímenes indicados en el párrafo anterior.

Por otra parte, aquellos casos que los conocimientos de embarque vienen declarados a nivel de manifiesto de carga, y que amparan a más de un contenedor, cuyo destino final será una ubicación tipo "A" (depósito fiscal), deberán indicar cada línea de mercancía por separado, asociado a su correspondiente contenedor. Para

GABRIELA ESPINOZA

CIRCULAR DGT-067-2008

Pág. 2

lo cual, las compañías encargadas de las transmisiones en los manifiestos de carga (navieras ó empresas de consolidación de carga), deberán velar por el cumplimiento de lo antes indicado.

Rige a partir del 18 de junio de 2008.

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

Desiderio Soto Sequera
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS



- cc: Oscar Ramos Valverde, Asociación de Agentes de Aduanas ✓
Pietro Poma., CAMALFI ✓
Heltmut Dorsan, NAVE ✓
Francisco Quiros Tensio, CANATRAC ✓
Marjorie Lizano P, CCTU ✓
Timothy Scott Hall, AZOFRAS ✓
María Aminta Q, CATECO ✓
Emmanuel Hess Araya, Gerente General PROCOMER ✓
Luis Fernando Vásquez Castillo, Director Gestión Técnica ✓
Roberto Acuña Baldizon, Coordinador Proyecto TICA ✓

LFVC/MESR/ES/MAA/MMB

Two handwritten signatures in black ink, one above the other.